

Decreto nº 06/2000.

7

Puerto Jue, Enero 03 de 2000

Obj: La necesidad de contar con una persona en el depósito de herramientas y materiales.

Considerando:

Que es necesario controlar el uso de las herramientas y materiales.

Que hace a los fines de tener un control sobre los mismos.

Que es necesario a los fines de tener un control sobre la entrega de materiales.

Por ello:

El Intendente de la Intendencia de Puerto Jue, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3001 y concordantes.

DECRETOS.

Artículo 1º: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Juan A. Chivero, con U.I. 23.009.038, por la ejecución y finalización del depósito de herramientas y materiales por la suma de pesos: Dieciento cincuenta (\$250.00) en forma mensual, durante los 12 meses siguientes, pudiendo ser abonar horas extras, por tareas fuera del horario normal.

Artículo 2º: Aceptar rendir Preconceptivos para atender la presente erogación.

Artículo 3º: El presente decreto será rependido por el Secretario Municipal.

Artículo 4º: Regístrase, dese a conocer, cumplir y hacer.

G. N. Osvaldo Saporitis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS

BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS